



# RESOLUCION DIRECTORAL



Callao, 22 de Agosto de 2024

### VISTO

El Informe N°009-2024 -GRC/DIRESA/DEPS/DVSYPC, de fecha del 19 de agosto del 2024. emitido por el Director Ejecutivo de Promoción de la salud, en el cual solicita el reconocimiento a los Comités Locales de Salud de la Dirección de la red Bonilla La Punta, de la Dirección Regional de Salud del Callao, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 26842 Ley general de salud, los numerales I y II del Título Preliminar, disponen que "la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", siendo el Estado regularla, vigilarla y promover la participación de la comunidad en la gestión de los servicios públicos de salud;

Que, el numeral 1 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de salud, establece que el ministerio de Salud es competente en la salud de las personas; y su Artículo 4° dispone que el "Sector salud está conformado por el Ministerio de salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él, las instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva".

Que, la primera Conferencia Internacional sobre la promoción de la salud celebrada en Ottawa, Canadá, el 21 de noviembre de 1986, marcó un hito importante ante la creciente demanda de una nueva concepción de la salud pública en el mundo, donde se identificó como áreas de acción el desarrollo de políticas públicas saludables, la creación de entornos favorables a la salud , el fortalecimiento de la participación de las comunidades, el desarrollo de las aptitudes personales y la reorientación de los servicios de salud y en donde la salud se percibe pues, no como objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana;

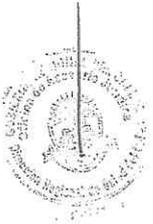
Que, mediante la Resolución Ministerial N° 720-2006/MINSA, con fecha de 26 de julio del 2006, se aprobó el "Modelo de abordaje de la Promoción de la Salud en el Perú", con la finalidad de desarrollar los marcos conceptuales y técnicos que orienten la gestión e implementación de las acciones de Promoción de la Salud a nivel nacional, regional y local;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, con fecha 19 de mayo del 2017, se actualizó el Documento Técnico: "Lineamiento de Políticas de Promoción de la Salud en el Perú", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante el fortalecimiento de la Promoción de la salud, a través de 04 Lineamientos de Política de Promoción de la salud en el Perú: "(1..) La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas, (2..) La persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud, (3..) Abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud y (4) Empoderamiento y participación social en salud";

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Solo Válido para uso Interno  
  
NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO  
REG. N° ..... FECHA: 22-8-24



Que, el Título V, de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, señala de la participación de los vecinos, capítulo único; participación de los vecinos en el gobierno local el Artículo 80° "Los vecinos participan en la gestión municipal mediante el ejercicio del derecho de iniciativa, como miembros de las Juntas de Vecinos y otras formas de organización que se adopte. Los vecinos ejercen el derecho de iniciativa ante el Alcalde"; así mismo en su artículo N°106 señala que "está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado";



Que, el Artículo 5°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;



Que, de acuerdo al Artículo 49° incisos a), b) y c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en materia de salud: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2003-SA-DS-CALLAO/DG, de fecha 18 de diciembre de 2003, se aprobó la Directiva N° 003-2003-DEPC, que estableció como objetivo reactivar los Comités Locales de los 48 Centros de Salud de la entonces Dirección de Salud I Callao, hoy en día denominada Dirección Regional de Salud del Callao, a través de nueva elección y fortalecer los ya existentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA, publicada el 10 de enero de 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao culminó el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobada por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos del Ministerio de Salud al Gobierno Regional del Callao", en tal virtud el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la totalidad de funciones en materia de salud, que dispone el artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, con Resolución Directoral N° 426-2010-GRC/GRS/DIRESA/DG de fecha 25 de junio de 2010, se aprobó la Directiva N° 001-2010-DEPS/DVSPCS/DIRESA-CALLAO - "Directivas de Procedimientos para la Conformación de los Comités Locales de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao", que tiene como objetivo, brindar las orientaciones técnicas y procedimentales para la conformación de los Comités Locales de Salud;

Que, en ese sentido, resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención o reducción de los

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN  
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG. N° ..... FECHA: 22-8-20



RESOLUCION DIRECTORAL



Callao, 22 de Agosto de 2024

riesgos en salud en el Perú, así como identificar enfermedades en estados tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida, empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir municipios, ciudades y comunidades saludables;

Que, mediante el informe N° N°019-2024 -GRC/DIRESA/DEPS de fecha 28 de febrero de 2024 de la Dirección de Promoción de Vida Sana y Participación Comunitaria en salud de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, recomienda el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Dirección de la Red de Salud de Bonilla La Punta, para el periodo 2023-2025, de la conformación de los Comités Locales de Salud, que representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población de la Región, por ser la instancia de enlace entre las áreas técnicas de nuestra institución y la comunidad, para el abordaje de los principales determinantes sociales de la salud con enfoque territorial y lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud;

Que, los Comités Locales de Salud serán por el período de gestión por el lapso de dos (02) años, y estarán constituidos por personas de diferentes organizaciones comunales e instituciones representativas de la comunidad que se organizan para planificar, ejecutar y evaluar los principales problemas y necesidades de salud de la población, con la finalidad de promover el desarrollo local desde el abordaje de los determinantes sociales de la salud;

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024 Gobierno Regional del Callao/GRC, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los representantes de los Comités Locales de Salud de los Centros de Salud de la Dirección de Red de Salud BEPECA de la Dirección Regional de Salud del Callao, para que en coordinación con dichos establecimientos participen en acciones orientadas a la promoción de la salud en la población de su ámbito, los cuales estarán integrados de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° ..... FECHA: 22/8/24

**INTEGRANTES DE LOS COMITES LOCALES DE SALUD  
DE LA RED BEPECA PARA R.D.**

**MICRORED DE SALUD FAUCETT**

**PUESTO DE SALUD FAUCETT**

FECHA DE ELECCION: 13 de marzo 2024.



CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	RAMON MEZA TELLO	08619155
Secretario	ELIZABETH ZEGARRA DE OSORIO	06683180
Vocal	OFELIA JESUS ZUÑIGA MARROQUI	25806491
Vocal	MARGARITA NANCY ALVARADO HURTADO	06217357
Vocal	CARMEN ROSA QUEZADA MAZA	08623174

**PUESTO DE SALUD PALMERAS DE OQUENDO**

FECHA DE ELECCION: 15 de marzo 2024.



CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	LEYDEN MARIA CAPA BARRIOS	10532958
Secretaria	MARGARITA REYNA PLACIDO MIGUEL	25812144
Vocal 1	MARGARITA AZUCENA RODRIGUEZ BARRAZA DE MARIN	07068665
Vocal 2	JOSE EUFEMIO CASTRO CURAY	25455235
Vocal 3	NAIDOLITH PIÑA CHUJUTALLI	10771246
Vocal 4	HAYDE TRINIDAD ALIAGA HUAMAN	25595147
Vocal 5	ALEJANDRO LUIS CADERON CHAVELON	43778814

**PUESTO DE SALUD 200 MILLAS**

FECHA DE ELECCION: 21 de marzo 2024.



CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	EMILIO RUIZ CORILLA	25485995
Miembro	YOVANA GONZALES SALCEDO	41968153
Miembro	SILVIA HARO CASTRO	25843400
Miembro	EZEQUIEL MENDOZA RAMIREZ	25481884
Miembro	ALIPIO MAZGO SAMARITANO	15999534
Miembro	CESAR SANCHEZ CIEZA	09984650

**MICRORRED DE SALUD SESQUICENTENARIO**

**CENTRO DE SALUD SESQUICENTENARIOES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

FECHA DE ELECCION: 18 de marzo 2024

Solo Válido para uso Interno

CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
	<i>Nilda Montalban Benites</i>	

NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG. N° ..... FECHA: 22-8-24

**RESOLUCION DIRECTORAL**

Callao, 22 de AGOSTO de 2024

Presidente	JORGE MIGUEL TARAZONA PAREDES	25487530
Miembro	BERTHA ELIZABETH URBINA MEDINA	09882433
Miembro	ALEJANDRINA OSCATEGUI GUILLERMO	08246227
Miembro	SERGIO MEJIA GONZALES	33340742
Miembro	RICARDO ALBERTO CELIS ORELLANA	48954502

**PUESTO DE SALUD EL ALAMO**

FECHA DE ELECCION: 11 de marzo 2024

CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	SARA MATILDE AYALA HUAMANI DE MEZA	25816264
Miembro	GIOVANNA CHAVEZ LOPEZ	43539316
Miembro	ROXANA AYALA HUAMANI	41841049
Miembro	SADITH VELA PINCHE	06850027

**PUESTO DE SALUD PREVI**

FECHA DE ELECCION: 19 de febrero 2024

CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	MARIA DEL ROSARIO ZANABRIA MORALES	25517137
Miembro 1	MARITZA TRINIDAD SAENZ YAYA	25559812
Miembro 2	PATRICIA JANET ACUÑA QUIROZ	25780143
Miembro 3	ROSA MARIBEL RAMOS NARRO	09899097
Miembro 4	GLADYS CABALLERO BLASS	06156871

**PUESTO DE SALUD BOCANEGRA**

FECHA DE ELECCION: 12 de abril 2024

CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	ANDRES FERRER BAYONA VITE	25551442
Miembro 1	ZENOVIO GAMARRA PEÑA	06161854
Miembro 2	FRESIA CARLA ANDRADE SERNAQUE	47865408
Miembro 3	MARTHA JESUS MELENDEZ DIAZ	25554640
Miembro 4	DIANA CATALINA HUAMAN AZABACHE	21436696

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Solo Válido para uso Interno

  
.....  
NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG. N°..... FECHA: 22-8-24



## MICRORED DE SALUD AEROPUERTO

### PUESTO DE SALUD AEROPUERTO

FECHA DE ELECCION: 07 de febrero 2024.

CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	CLINA ESTELA QUISPE TITO	25749472
Miembro	JANET SOTELO SANCHEZ	25577866
Miembro	JUANA ESTHER BELTRAN CORSO	25330632
Miembro	AGUEDA PEREZ DE ZEGARRA	25501193
Miembro	ANTONIA PORFERIA SOTO NAJARRO	09614165

### PUESTO DE SALUD POLIGONO IV

FECHA DE ELECCION: 02 de febrero 2024.

CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	KIARA MERCEDES ALARCON ARANA	72449718
Miembro	MARIA JACQUELINE ARANA TANTAS	08568023
Miembro	DORIS VIOLETA RAMOS BLAS	25643273
Miembro	DORIS SEBASTIAN SARAVIA	07601887



### PUESTO DE SALUD PLAYA RIMAC

FECHA DE ELECCION: 12 de febrero 2024.

CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente(a)	RAQUEL ORFA FLORES RODRIGUEZ	25419882
Miembro	CARLOS MARTIN ACOSTA CAPRISTAN	43024052
Miembro	IRMA CASANA RIVAS	25732965

## MICRORED DE SALUD BELLAVISTA

### CENTRO DE SALUD BELLAVISTA PERU COREA

FECHA DE ELECCION: 02 de marzo 2024.

CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	IRMA ELISA AGURTO DELGADO	25779651
Miembro 1	ANA MARIA MATTOS VDA. DE SANCHEZ	25629447
Miembro 2	JESSY MONICA STAGNARO LUNA	25748274
Miembro 3	NORMA MARIA VITAL LUNA	25628917
Miembro 4	MARIA PAULA COLAN DE COLLANTES	25613212



### CENTRO DE SALUD ALTA MAR

FECHA DE ELECCION: 01 de marzo 2024.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Válido para uso Interno

CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
--------	--------------------	-----

*Nilda Montalban Benites*  
NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG. N° ..... FECHA: 22-3-2024

**RESOLUCION DIRECTORAL**

Callao, 22 de AGOSTO de 2024

Presidente (a)	MONICA HERMELINDA OROZCO BERNALES	25652897
Miembro	EDAR RIMAPA LUNA	08731562
Miembro	VICTORIA ALEJANDRINA MAYTA ESPINOZA	25726192
Miembro	MARIANELA DEL CARMEN CARBAJAL BALBUENA	25777878
Miembro	ROMELIA RAMOS RAMIREZ	25665794

**PUESTO DE SALUD LA PERLA**

FECHA DE ELECCION: 14 de marzo 2024.

CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	JUAN MANUEL ARAUJO VERA	25658346
Miembro 1	NORMA IRIS VERA SERNAQUE DE LOCONI	16408146
Miembro 2	ROSA MARIA ARMESTAR LA ROSA	25654650
Miembro 3	JESABELL MIRELLA MEDINA ULLOA	47718788
Miembro 4	PATRICIA SANTOS CARPIO	25620956
Miembro 5	OSCAR NAJARRO TORRES	25762201
Miembro 6	SANDRA ISABEL FUENTES POLAR	10197878

**PUESTO DE SALUD VILLA SR. DE LOS MILAGROS**

FECHA DE ELECCION: 02 de febrero 2024.

CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	MARITZA TASAYCO SARAVIA	21835443
Miembro	PAULINA PECEROS PALOMINO	25644024
Miembro	GOMERCINDO RIVAS ESPINOZA	28632767
Miembro	MARIELA ANTONIA BARRIENTOS ARIAS	25730550
Miembro	EDITA HAYDEE SUAREZ NAVARRO	25639342

**CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA**

FECHA DE ELECCION: 27 de marzo 2024

CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente (a)	NORMA RIOS PONTE	25645421
Miembro 1	MERCEDES VALLEJOS VEGA	25649301
Miembro 2	ROSARIO MUÑOZ RUIZ	25643724
Miembro 3	ROSAURA MARIBEL YLLISCA GONZALES	25774424
Miembro 4	GLADYS GARCIA DE CRESPO	25693424

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Solo Válido para uso Interno

*[Signature]*  
NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La vigencia de gestión de los Comités Locales de Salud reconocidos por la presente Resolución Directoral será por el lapso de dos (02) años, a partir de la emisión de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al comité local de salud de los establecimientos de salud promover y propiciar las alianzas estratégicas para la gestión sanitaria con la participación de la comunidad.

**ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del comité local de salud de cada Establecimiento de Salud de la Red BEPECA.



**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, será la responsable de monitorear por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informativa, Telecomunicaciones y Estadísticas de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal web institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Gobierno Regional del Callao  
Dirección Regional de Salud del Callao  
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE  
DIRECTOR REGIONAL  
C.M.P. 024567

**LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Solo Válido para uso Interno

  
.....  
**NILDA MONTALBÁN BENITES**  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

REG. N°..... FECHA: 22-8-20